

Asesoría General de Gobierno

Dcto. GJ. (SSD) N° 1607

DESIGNASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, CON EL GRADO DE AGENTE, EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL PERSONAL SUBALTERNO - CUERPO DE SEGURIDAD - ESCALAFON GENERAL UNICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente J - 24420/17, mediante el cual el Señor Secretario de Seguridad Democrática de la Provincia, solicita la designación como Agentes en el Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad Escalafón General Unico de la Policía de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 120/17, mediante la cual el Señor Jefe de la Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes en el Agrupamiento Policial Personal Subalterno- Cuerpo de Seguridad- Escalafón General Unico, de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) aspirantes a Agentes de Policía, quienes cumplieron con todas las exigencias impuestas para el ingreso a la Institución Policial.

Que a fs. 03/06, obra Planilla de Promedios Generales de los aspirantes a Agentes de Policía.

Que a fs. 08/340, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Aspirantes a Agentes.

Que a fs. 345, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 734/17, expresa que los postulantes han concluido exitosamente el curso, encontrándose en condiciones de ser promovidos, haciendo resaltar que se debe proceder a la baja como empleado administrativo del I.E.S Policial, del Aspirante Daniel Alberto AGÜERO, D.N.I. N° 35.388.425, cumplimentada dicha observación se debe conceder el alta como Agentes de Policía y solicitar el dictado del Decreto pertinente.

Que a fs. 348/348 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 329/17, sugiere se haga lugar al pedido efectuado debiendo en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente, el cual designe como agentes a los aspirantes de mención, observando la situación de revista del aspirante Daniel Alberto AGÜERO, D.N.I. N° 35.388.425.

Que a fs. 351/351 vta., obra Resolución S.S.D. N° 309/16, mediante la cual el Sr. Secretario de Seguridad Democrática de la Provincia dispone una convocatoria especial para la cobertura de SESENTA Y NUEVE (69) cargos de agentes de Policía en áreas de Sanidad Policial, Patrulla de Alta Montaña, División Mantenimiento y Banda de Música.

Que a fs. 352, obra planilla de 41 aspirantes a Agentes de Policía -convocatoria especial-Resolución SSD N° 309/16, que cuentan con los requisitos exigidos para la designación como agentes de Policía.

Que a fs. 353, el Secretario de Seguridad Democrática de la Provincia, mediante nota estilo, solicita a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se expida sobre la incorporación de 41 aspirantes a agentes, los cuales integrarán las áreas de Sanidad Policial, Patrulla de Alta Montaña, División Mantenimiento y Banda de Música de la Policía de la Provincia.

Que a fs. 354, obra Nota S. de P. N° 2290, de fecha 12 de Diciembre de 2017, mediante la cual la Subsecretaría de Presupuesto informa que teniendo en cuenta la planta del personal Policial de la Policía de la Provincia, aprobada por Ley 5508 de Presupuesto para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2370/ 16, el citado organismo cuenta con cargos vacantes de Agentes.

Que a fs. 358/359, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1274/17, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial puede emitir el acto administrativo (Decreto), por el que se designe a los Aspirantes en el grado de Agente - Agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único.

Que a fs. 403, obra Resolución Interna J.P. N° 1284, de fecha 13 de diciembre de 2017, por la cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia, resuelve dar de Baja al Señor Daniel Alberto AGÜERO, D.N.I. N° 35.388.425, quien fuera designado mediante Resolución Interna J.P. N° 107, de fecha 17 de febrero de 2011, en el Instituto Superior de Educación Superior (IES) Policial, en Categoría 13 - Agrupamiento Servicios Generales.

Que a fs. 405/407, obra nueva intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1290/2017, manifestando que conforme lo dispone el art. 160 inc 2) de la Constitución Provincial, corresponde a esta Asesoría General de Gobierno emitir Dictamen de su competencia respecto de la viabilidad del pedido tramitado en el expediente de referencia. Habiéndose ya expedido esta Secretaría de Estado mediante Dictamen de esta Asesoría N° 1274/17, corresponde ratificar parcialmente el mismo en lo que respecta a la continuación del trámite y posterior emisión del decreto que designe los Ciento Sesenta y Cinco aspirantes, que fueran debidamente solicitados a través de Nota E.S.O. y A. N° 220/217 y respectivo Listado de Orden de Mérito, obrante a fs. 02/06 de autos.

En relación a la Resolución SSD N° 309/16, cabe observar que la misma no cumplió con las observaciones formuladas mediante Dictamen A.G.G. N° 1247/17, toda vez que sólo se acreditó la identidad de los postulantes, faltando cumplimentar con los recaudos establecidos en el artículo 39° de la Ley N° 2444- Ley del Personal Policial-, en lo que se refiere a la observancia de los recaudos para el ingreso de los agentes de policía.

Asimismo, cabe advertir, que, a los fines de evitar posteriores desgastes administrativos, deberán cumplimentarse cabalmente los requisitos para la tramitación de Designación de Agentes, ajustándose a lo preceptuado por la Ley N° 2444- Ley del Personal Policial, en cuanto a los requisitos exigidos en orden a la designación de agentes de policía (artículos 27°, 39°, 44°, 46°, siguientes y concordantes).

Respecto a la Resolución SSD N° 309/16, se observa además que no se configuró la Delegación de Competencia y Avocación dispuesta por el Código de Procedimientos de la Provincia de Catamarca en sus artículos 7°, 8°, 9° y siguientes. Por lo tanto, al no encontrarse delegada la facultad de disponer la convocatoria y posterior cobertura de vacantes para Agentes de Policía, dicha facultad se encuentra reservadas exclusivamente al titular del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

En este sentido, conforme las observaciones formuladas en torno a la Resolución SDD N° 309/16, no podrá continuar el curso administrativo en relación a la «Excepcional Convocatoria» de Aspirantes a Agentes de Policías pretendido mediante la mentada Resolución.

Por otra parte, con respecto al postulante Daniel Alberto Agüero, queda excluido del trámite respectivo de designación, en atención a que ya es personal administrativo. Reiteramos que la potestad de dar el Alta y Baja de los agentes es una facultad exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo Provincial. En su caso, deberá tramitarse su renuncia, de conformidad al procedimiento administrativo instituido a tales efectos.

En conclusión, conforme lo antes expuesto, podrá darse continuidad y dictarse el acto administrativo que disponga la designación de los postulantes incluidos en la Nota E.S.O. y A. N° 220/2017 (fs. 02/06), con exclusión del Postulante Orden de Mérito N° 55, Sr. Agüero Daniel Alberto, por las razones previamente esgrimidas.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello;
LA GOBERNADORA
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01 de Enero del 2018, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes, en el Agrupamiento Policial Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico, al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Exclúyase del Anexo I, del orden mérito N° 55, al postulante DANIEL ALBERTO AGÜERO, D.N.I. 35.388.425, reservándose dicho orden de mérito para el antes mencionado, hasta tanto se concluya el trámite de aceptación de renuncia, como personal administrativo de la Policía de la Provincia de Catamarca. Concluido dicho trámite, se deberá dictar acto administrativo que incorpore al Sr.

DANIEL ALBERTO AGÜERO, D.N.I. 35.388.425, con el grado de agente en el agrupamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Unico, en el orden mérito N° 55.

ARTICULO 3°.- Suspéndase hasta nueva disposición la convocatoria realizada por Resolución S.S.D. N° 309/2016, de la Secretaría de Seguridad Democrática y procédase al desglose de las fojas 351 a 400 del presente expediente.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento Legal.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Seguridad Democrática, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control del Gasto en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Gestión de la Información.

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:37:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*